



**ANUNCIO de la Dirección General de Medio Natural, por el que se somete a información pública el proyecto de Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones no productivas a realizar en las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos de Aragón, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, PEPAC 2023-2027.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de espacios naturales protegidos (artículo 71.21<sup>a</sup>), de agricultura y ganadería (artículo 71.7<sup>a</sup>), de tratamiento de las zonas de montaña, de modo que garantice su modernización y un desarrollo sostenible equilibrado (artículo 71.19<sup>a</sup>) y de fomento de la actividad económica de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y de sostenibilidad (artículo 71.32<sup>a</sup>), la competencia compartida en materia de protección del medio ambiente (artículo 75.3.<sup>a</sup>), guardando todos ellos relación con la acción de fomento que estatutariamente se atribuye, también, a la Comunidad, en sus artículos 79.1 y 79.2, siendo la Comunidad Autónoma de Aragón el ente político-administrativo que aplica y desarrolla el Derecho de la Unión Europea en el ámbito de sus competencias (artículo 93.2).

Las subvenciones que regula esta Orden corresponden a una de las medidas incluidas en el documento de programación del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, PEPAC 2023-2027, aprobado por la Decisión de Ejecución de 30 de agosto de 2023 C (2023) 5746 final de la Comisión Europea, teniendo esta Orden un contenido homogéneo y consolidado con el del señalado documento de programación, ajustándose a los objetivos estratégicos en él definidos y fijándose las normas necesarias para la ejecución de la medida 6871.d “Subvenciones para actuaciones no productivas a realizar en las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos (ZIS ENP) de Aragón”.

Teniendo en cuenta la actual asignación de competencias establecida en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, donde se establece que al Departamento de Medio Ambiente y Turismo se le atribuyen las competencias, entre otras, en materia de medio natural, procede dictar el presente acto a este órgano.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.— Se somete a información pública el proyecto de Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones no productivas a realizar en las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos de Aragón, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, PEPAC 2023-2027, por un periodo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, durante el que cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno podrá examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Segundo.— El proyecto podrá examinarse en días hábiles en horario de oficina en las dependencias administrativas de la Dirección General de Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente y Turismo (edificio Maristas, plaza San Pedro Nolasco, número 7, planta 1.<sup>a</sup>, Zaragoza). Igualmente, el texto está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón: <https://www.aragon.es/-/informacion-publica-medio-ambiente>.

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias deberán presentarse por escrito, haciéndose constar en el mismo el nombre, apellidos, DNI, domicilio y localidad del alegante, y se dirigirán a la Dirección General de Medio Natural, pudiendo ser presentadas en el Registro General del Gobierno de Aragón (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli de Zaragoza) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de abril de 2024.— El Director General de Medio Natural, Alfonso Calvo Tomás.